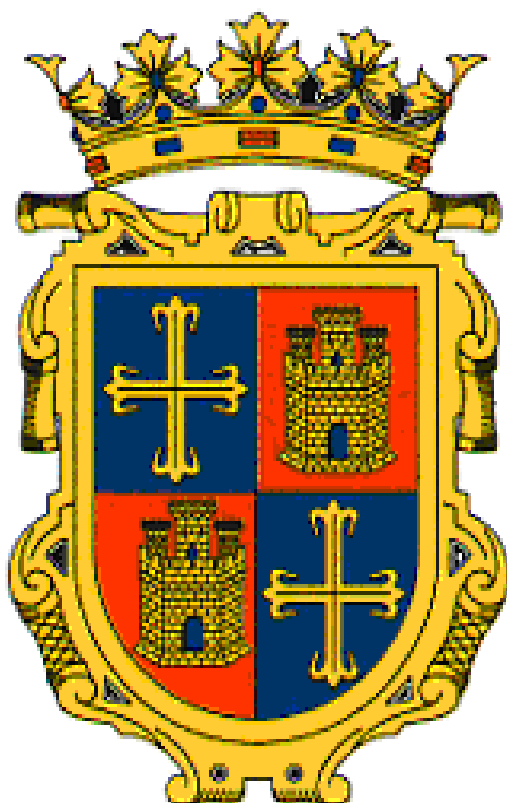


ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES Y ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO



2024

PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS EVENTUALES VARIOS

Están obligados al pago de estos precios las personas que soliciten, provoquen o se beneficien de la intervención de los servicios municipales en actuaciones de cualquier clase, cuando pudieren haberse demandado del sector privado, por disponer de los medios para su prestación.

Tarifas:

A. Intervenciones de los Servicios Municipales eventualmente demandadas por los particulares:

- En apeos de inmuebles, por cada hora o fracción 420,69 €
- En rescate de enseres y apertura de puertas, cada hora o fracción 126,25 €

Si en las intervenciones resultare precisa la utilización de materiales, el propietario del inmueble, el solicitante del servicio o el titular de la autorización, en su caso, abonará los precios antes apuntados y el importe de la factura correspondiente a los materiales utilizados, con su valor de mercado.

B. Para las restantes actuaciones concretas de los distintos servicios municipales a demanda de los particulares, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, salvo delegación expresa en favor de la Junta de Gobierno Local, aprobará en cada caso el importe correspondiente de los precios públicos, en función de los costes de personal, materiales, vehículos, etc.